

AMNISTÍA INTERNACIONAL

COMUNICADO DE PRENSA

Índice AI: IOR 30/013/2004 (Público)

Servicio de Noticias: 121/04

11 de mayo de 2004

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLIOR300132004>

Tribunal Europeo de Derechos Humanos: Las reformas inminentes no deben obstaculizar el resarcimiento individual por violaciones de derechos humanos

El Consejo de Europa debe asegurarse de que la reforma propuesta del Tribunal Europeo de Derechos Humanos no limita las posibilidades de que los individuos obtengan un resarcimiento por violaciones de derechos humanos, según ha declarado Amnistía Internacional cuando el Comité de Ministros del Consejo de Europa se dispone a adoptar, en su periodo de sesiones que se celebrará el 12 y 13 de mayo en Estrasburgo, un tratado que enmienda el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

El tratado, llamado Protocolo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, reformará el tribunal regional en materia de derechos humanos, es decir, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Amnistía Internacional ha manifestado: "El Comité de Ministros debe rechazar las propuestas de añadir nuevos criterios de admisibilidad que puedan limitar el derecho de los individuos a recibir resoluciones vinculantes sobre si se han violado los derechos que les otorga el Convenio Europeo".

La organización considera que la propuesta de nuevos criterios de admisibilidad es vaga, puede dar lugar a decisiones arbitrarias y puede aplicarse de maneras diferentes a los distintos Estados y en las distintas salas del Tribunal.

"Es cierto que el creciente número de solicitudes individuales que se están presentando ante el Tribunal y el retraso que el Tribunal sufre en estos momentos han minado la efectividad de éste y, por lo tanto, es necesario introducir reformas."

"No obstante", ha declarado Amnistía Internacional, "la propuesta de añadir un nuevo criterio de admisibilidad no aborda las dos principales fuentes de problemas del Tribunal, es decir: una selección más eficiente y efectiva de las solicitudes y una mayor rapidez a la hora de emitir resoluciones, especialmente sobre casos manifiestamente bien fundados relativos a violaciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos".

La organización de derechos humanos ha manifestado: "En un momento en el que se está atacando a los derechos humanos, incluidos el derecho a un juicio justo y la prohibición absoluta de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, es imperativo que el Consejo de Europa mantenga la integridad del sistema que ha establecido".

Amnistía Internacional se siente satisfecha por el hecho de que las reformas se centren en conseguir:

una mejor aplicación del Convenio Europeo en el ámbito nacional que, de ponerse en práctica, dé lugar a menos violaciones y a la creación o mejora de mecanismos de resarcimiento en los Estados miembros;

una selección rápida y efectiva de las solicitudes y de la emisión de resoluciones sobre los fundamentos de la causa;

el fortalecimiento de la vigilancia, por parte del Comité de Ministros del Consejo de Europa, del cumplimiento de las resoluciones del Tribunal.

Amnistía Internacional siente también satisfacción por la propuesta de crear un procedimiento acelerado con el que tratar los casos "manifiestamente bien fundados" sobre violaciones del Convenio Europeo en los que la causa presentada ante el Tribunal sea clara.

No obstante, a la organización le preocupa el hecho de que la disposición para incluir un juez designado en nombre del Estado demandado, *si ese Estado ha impugnado la solicitud del procedimiento acelerado*, pone seriamente en duda la apariencia de independencia del Tribunal y no tiene cabida en un tratado de derechos humanos.

Información general

Durante los últimos tres años, el Consejo de Europa ha estado debatiendo reformas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos destinadas a garantizar su eficacia a largo plazo en vista del enorme aumento de las solicitudes que recibe y de la cantidad de casos pendientes. Casi el 96 por ciento de las solicitudes son inadmisibles según los criterios *actuales*.

La oposición de Amnistía Internacional a la propuesta de añadir nuevos criterios de admisibilidad la comparten algunos gobiernos, jueces del Tribunal y la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Esta última manifestó recientemente su oposición a la propuesta de añadir un nuevo criterio de admisibilidad diciendo que este nuevo criterio es vago, subjetivo y susceptible de infligir una grave injusticia al solicitante. Numerosas ONG y representantes de la sociedad civil de toda la región, incluidos quienes ayudan a los solicitantes ante el Tribunal, han manifestado también su oposición a los nuevos criterios de admisibilidad.

Si desean más información sobre la postura de Amnistía Internacional respecto a las propuestas que se están debatiendo actualmente, consulten *Observaciones de Amnistía Internacional sobre el "Informe Provisional: Propuestas para Garantizar la Eficacia a Largo Plazo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos"* (IOR 61/005/2004, <http://web.amnesty.org/library/index/esIOR610052004?Open&of=esl-312>).

Documento público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten <http://news.amnesty.org>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten <http://web.amnesty.org/library/eslindex>.